



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 29 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple N° S-05292-2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos SINTROMO y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Los Olivos SITRAOMO, el Informe N° 107-2023-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 28° de nuestra Constitución Política del Perú estableció que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela el ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical. Sobre la base de lo antes señalado el marco jurídico laboral permite la existencia de más de una organización sindical dentro de una entidad pública;

Que, respecto a la cantidad de representantes de las partes, el artículo 8° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dispone en relación al órgano sindical que “(...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.” Y respecto a la entidad señala que: “(...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Recursos Humanos informa que de la verificación efectuada al pliego de reclamos para el periodo 2024, se observó que la representación de los trabajadores se encuentra compuesta por 11 miembros de la coalición sindical conformada entre el sindicato SINTROMO y el sindicato SITRAOMO, correspondiendo modificar el artículo Primero de la resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDLO/GM;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo IV del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 010-2023-MDLO/GM.

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la entidad que conforman la comisión de negociación colectiva entre la Coalición Sindical conformada por el Sindicato de trabajadores Municipalidad de Los Olivos “SINTROMO” y el Sindicato de trabajadores Municipalidad de Los Olivos “SITRAOMO”, y de otro lado, por la Municipalidad Distrital de Los Olivos; quedando la misma integrada de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO TITULAR
Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO TITULAR
Gerente de Gestión Ambiental	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Contabilidad	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Áreas Verdes	MIEMBRO TITULAR
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Serenazgo	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Servicios Generales y Maestranza	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Fiscalización Tributaria	MIEMBRO TITULAR
Jefatura de Educación y Cultura	MIEMBRO TITULAR
Subgerente de Tesorería	MIEMBRO SUPLENTE
Subgerente de Recaudación	MIEMBRO SUPLENTE

Representantes de los Trabajadores

Mori Tipa Lorenzo	MIEMBRO TITULAR
Varas Díaz, Lucio Carlos	MIEMBRO TITULAR
Tirado Horna, Segundo Agapito	MIEMBRO TITULAR
Quezada Del Castillo, Eusterio	MIEMBRO TITULAR
Valdivia Aguilar, Carmen	MIEMBRO TITULAR
Ayulo Díaz, Jackeline	MIEMBRO TITULAR
Acosta Dominguillo, Gladys	MIEMBRO TITULAR
Delgado Rojas, Melesio Modesto	MIEMBRO TITULAR
Muñoz Arrelucea, Santos	MIEMBRO TITULAR
López Melgarejo, Ithamar	MIEMBRO TITULAR
Alipio Asunción, Jamanca Celestino	MIEMBRO TITULAR
Rosario Santos, André	MIEMBRO SUPLENTE
Fasabi Paredes Claudiomiro	MIEMBRO SUPLENTE
Bustamante Guevara, María	MIEMBRO SUPLENTE
Bernabé Aguilar, Ayquipa	MIEMBRO SUPLENTE
Ayala Alfaro, Telesforo	MIEMBRO SUPLENTE
Huarcaya Pichihua, Porfita	MIEMBRO SUPLENTE



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Haim Eliezer Burstein Zevallos
Gerente Municipal